

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Don José Carlos Fernández de Villavicencio y Eleta ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Larios, vacante por fallecimiento de don José Larios y Fernández de Villavicencio, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de octubre de 1997.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—74.364.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la empresa de don Manuel Delis García, titular del Cinematógrafo Setefilla, salas 1 y 2, de Sevilla, del pliego de cargos, de fecha 13 de diciembre de 1997, correspondiente al expediente sancionador número 100/97, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es avenida Andalucía, 95, 41430 La Luisiana (Sevilla)

La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

Cargo: «Primero.—No presentar a requerimiento de la Inspección de este Ministerio los correspondientes Libros Registro de Localidades de cada una de las Salas. Segundo.—No facilitar a la Inspección actuante los Partes-declaración de exhibición de las respectivas salas. Los cuales constituyen presunta infracción a lo establecido en: 1.º El punto 3 de la disposición final octava de la Orden de 7 de julio de 1997, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), por el que se desarrolla parcialmente la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía, y se actualizan y refunden normas relativas a la realización de películas en coproducción, salas de exhibición y calificación de películas cinematográficas, en relación con el punto 2 de la disposición derogatoria única del citado Real Decreto 81/1997, de 24 de enero. 2.º El artículo 9.2 de la Orden de 7 de julio de 1997, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en las materias de cuotas de pantalla y distribución de películas, salas de exhibición, registro de empresas y calificación de obras cinematográficas y audiovisuales, en relación con el artículo 13 del dicho Real Decreto. Y podrían ser sancionados, como falta leve, con multa de hasta 500.000 pesetas, por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 10), y Real Decre-

to 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), que desarrolla parcialmente la anterior.

El presente pliego de cargos deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los siete días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se seguirá el expediente por todos sus trámites y hasta la resolución final sin más citarle ni oírle.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con cuanto se dispone en la Orden de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1952 y 30 de diciembre de 1956), significando que el texto íntegro del citado pliego de cargos y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y copia de la misma en los Servicios Periféricos del Ministerio de Educación y Cultura en esta provincia (Gobierno Civil).

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—73.488-E.

Notificación a la empresa de don José Andrés Penades Peris, titular del Cinematógrafo Dúplex, salas A y B, de Valencia, del pliego de cargos, de fecha 4 de agosto de 1997, correspondiente al expediente sancionador número 67/97, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es calle Miguel Hernández, 20, Catarroja (Valencia)

La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

Cargo: «Primero.—No presenta los certificados de calificación de las películas que se proyectan. Segundo.—No presenta los cupones reservados al control de ninguna de las salas inspeccionadas. Tercero.—No presentar a requerimiento de la Inspección de este Ministerio los correspondientes Libros de Registro de Localidades de ambas salas. Cuarto.—No facilitar a la Inspección actuante los Partes semanales de exhibición. Los referidos hechos constituyen presunta infracción al artículo 15 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1997); al artículo 6.6 de la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997 citado; al artículo 9 del Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio, por el que se establecen normas sobre Control de taquilla en salas de exhibición cinematográfica («Boletín Oficial del Estado» del 27), en relación a lo establecido en el punto 3 de la disposición final octava de la mencionada Orden de 7 de julio de 1997, y al artículo 9.2 de la misma en relación con el artículo 13 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero. Y podrían ser sancionados, como falta leve, con multa de hasta 500.000 pesetas, por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 10), y Real Decreto 81/1997,

de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), que desarrolla parcialmente la anterior.

El presente pliego de cargos deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los siete días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se seguirá el expediente por todos sus trámites y hasta la resolución final sin más citarle ni oírle.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con cuanto se dispone en la Orden de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1952 y 30 de diciembre de 1956), significando que el texto íntegro del citado pliego de cargos y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y copia de la misma en los Servicios Periféricos del Ministerio de Educación y Cultura en esta provincia (Gobierno Civil).

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—73.490-E.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Propuesta Resolución por la que se propone resolución del procedimiento sancionador PS/00144/1997

Desconociéndose el actual domicilio de la entidad «Correduría de Seguros Madrid, 3, Sociedad Anónima», se le hace saber por la presente notificación que, en fecha 4 de diciembre de 1997, por el instructor del procedimiento sancionador PS/00144/1997, se ha dictado la siguiente propuesta de resolución:

I. De las actuaciones practicadas ha quedado acreditado lo siguiente:

Según consta en el acta de inspección I115/97, de fecha 3 de abril de 1997, «Correduría de Seguros Madrid 3, Sociedad Anónima» tenía ficheros automatizados que contenían datos de carácter personal. En concreto se pudo comprobar la existencia de un fichero denominado «Clientes», creado en 1992, en los que se registraban los datos personales de sus clientes.

No consta en el Registro General de Protección de Datos ninguna inscripción de ficheros a nombre de «Correduría de Seguros Madrid 3, Sociedad Anónima».

Propuesta de resolución

Que, por el Director de la Agencia de Protección de Datos, se sancione a «Correduría de Seguros Madrid 3, Sociedad Anónima» con una multa de 500.000 pesetas por la infracción del artículo 24 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento de los datos de carácter personal, tipificada como leve en el artículo 43.2.d) de dicha norma.

En su virtud se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de quince días hábiles pueda alegar todo cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 19.2 del Real Decreto 1332/1994, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992.

Firmado en Madrid a 4 de diciembre de 1997.—El Instructor del procedimiento, Inspector-Instructor de la Agencia de Protección de datos, Mercedes Álvarez Bru, dirigido a «Correduría de Seguros Madrid 3, Sociedad Anónima».

Mediante este documento se notifica a «Correduría de Seguros Madrid 3, Sociedad Anónima» la presente propuesta de resolución del procedimiento sancionador, según lo exigido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director de la Agencia, Juan José Martín-Casallo López.—73.494-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía,
Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales

TERUEL

El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: El Parral.

Número de expediente: 6.005.

Recurso: Sec. C).

Plazo de duración: Tres años.

Superficie: 6 cuadrículas mineras.

Término municipal: Fuentes de Rubielos.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 16 de septiembre de 1997.

Titular: Don José Salvador Cabedo.

Domicilio: Avenida País Valenciá, 45, 3.º, Onda (Castellón).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 16 de septiembre de 1997.—El Director del Servicio, Fernando Milla Barquinero.—73.538.

TERUEL

Por el ilustrísimo señor Director general de Industria y Comercio de la Diputación General de Aragón, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Virgen de la Paz II».

Número del expediente: 6.008.

Recurso: Sec. C) Alabastro.

Plazo de duración: Tres años.

Superficie: 261.

Términos municipales: Albalate del Arzobispo y Urrea de Gaén (Teruel) y Léñera (Zaragoza).

Provincias: Teruel y Zaragoza.

Fecha de otorgamiento: 23 de septiembre de 1997.

Titular: «Canteras Reunidas de Alabastro, Sociedad Limitada».

Domicilio: Carretera Tudela, sin número, Fitero (Navarra).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 20 de octubre de 1997.—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, Fernando Milla Barquinero.—68.431.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes

Dirección General de Suelo

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de modificación del de acondicionamiento de la carretera M-216, tramo variante de San Fernando a M-203, clave 2-A-090.M1, promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de diciembre de 1996, ha sido declarada la urgente

ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Modificado del de acondicionamiento de la carretera M-216, tramo variante de San Fernando a M-203, clave 2-A-090.M1».

En cumplimiento del citado acuerdo esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, el día 14 de enero de 1998, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—El Director general, José María Erenas Godin.—74.422.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Veterinaria

Habiéndose extraviado el Título de Licenciada en Veterinaria de doña Marta Muñoz Mendoza, registrado en el Registro Nacional de Títulos 0045192, en el Registro Nacional de Títulos 1993/072936, con el Código de Centro 28027047, expedido el 30 de septiembre de 1991, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Madrid, 2 de octubre de 1997.—La Secretaria, Ana Mateos García.—73.557.